



DECRETO LOCAL No. 001

(FEBRERO 5 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "PERLA DEL CARIBE" PARA LA VIGENCIA 2024"

EL ALCALDE LOCAL (E) DE LA LOCALIDAD TRES TURISTICA PERLA DEL CARIBE,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013 establece que:

"Artículo 74. De la presentación del proyecto de presupuesto. El alcalde local presentará a la Junta Administradora Local, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación."

Parágrafo. El alcalde local presentará el mensaje presupuestal y un anexo informativo con el detalle de la composición del presupuesto hasta el nivel de proyectos, para facilitar el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto."

Que el artículo 2.6.6.2.9. del Decreto Nacional 1068 de 2015, que fue adicionado por el Decreto Nacional 2388 de 2015, establece que:

"ARTÍCULO 2.6.6.2.9. Aprobación del presupuesto ingresos y gastos de los Fondos de Desarrollo Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013, el Alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta Administradora Local dentro (3) del inicio del período de sesiones ordinarias de enero de cada vigencia."

La Junta Administradora Local deberá darle trámite, y aprobación a más tardar el último de sesiones de período. En caso de tener observaciones al proyecto, formulará al respectivo Alcalde Local, quien deberá en un término no superior a tres (3) días hábiles. De no haber aprobación del presupuesto por parte de la Junta Administradora Local dentro de este período de sesiones, el Alcalde lo expedirá mediante Decreto Local." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el Alcalde Local (e) de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, presentó el día 5 de enero de 2024, ante la Honorable Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, el proyecto de Acuerdo Local 001 de 2024, **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA EL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para su estudio y aprobación.

Que mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2024 de enero de 2024, la Comisión Segunda de Presupuesto de la JAL de la Alcaldía Local Tres, solicitó a la Alcaldía Local, la apertura de rubros de inversión al proyecto de acuerdo local en: Turismo, Arte y Cultura, Recreación y Deporte, Tránsito y Transporte, Atención a Grupos Vulnerables, Presupuesto Participativo, Prevención y atención de Desastres y Atención Bienestar Animal.

Que la Alcaldía Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, respondió la solicitud de la Comisión Segunda de Presupuesto de la JAL, el 24 de enero de 2024, abriendo los rubros de inversión.



DECRETO LOCAL No. 001

(FEBRERO 5 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "PERLA DEL CARIBE" PARA LA VIGENCIA 2024"

Que el 30 de enero de 2024, la Honorable Junta Administradora Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe remite a la Alcaldía Local Tres, el Acuerdo Local 001 de 2024 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para ser sancionado.

Que el 1 de febrero de 2024, El Alcalde Local (e) de la (E) de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, presenta objeción al Acuerdo Local 001 de 2024 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, toda vez que se evidenció un error de transcripción y aritmético en dicho Acuerdo.

El 2 de febrero de 2024 la Honorable Junta Administradora Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, presenta la decisión sobre la objeción, siendo esta decisión favorable y fue aprobada por el voto de 10 Honorables Ediles. De la misma manera la JAL, da traslado a la Alcaldía Local Uno el Acuerdo Local 001 de 2024 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, con el fin que el Alcalde Local de la Localidad Tres, le de sanción.

Que el 5 de febrero de 2024 el alcalde Local (e), sanciona el Acuerdo Local 001 de 2024 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe" de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.199.880.789)**, tal como se detalla a continuación:

INGRESOS	
TRANSFERENCIAS	8.199.880.789,00
Total	8.199.880.789,00
GASTOS E INVERSION	
FUNCIONAMIENTO	1.323.540.000,00
INVERSIÓN	6.876.340.789,00
Total	8.199.880.789,00



DECRETO LOCAL No. 001

(FEBRERO 5 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "PERLA DEL CARIBE" PARA LA VIGENCIA 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. Líquidese el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe" de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.199.880.789)**, tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE	8.199.880.789,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.323.540.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.198.540.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.198.540.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	41.825.000,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	39.400.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes A La Seguridad Social En Salud	39.400.000,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.425.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales	2.425.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.156.715.000,00
2.1.1.01.03.007	HONORARIOS EDILES	1.156.715.000,00
2.1.1.01.03.007	Honorarios Ediles	1.156.715.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	125.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	125.000.000,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Suministro De Papelería	40.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	85.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento Preventivo, Correctivo De Equipos	60.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicio De Aseo	25.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	6.876.340.789,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.876.340.789,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.876.340.789,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.876.340.789,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1.340.703.306,00
2.3.2.02.02.005	Construcción De Obras Menores En Los Barrios Y Veredas Del Distrito De Santa Marta	1.090.703.306,00
2.3.2.02.02.005	Construcción de cal	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.270.755.626,00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Al Sector Turístico	800.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Institucional	1.050.998.228,00
2.3.2.02.02.008	Apoyo A La Gestión De La Capacidad Operativa E Institucional De La Secretaría De Planeación Para Fortalecer El Sistema De Identificación De Los Potenciales Beneficiarios De Programa Sociales - Sisbén En El Distrito De Santa Marta	119.757.398,00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento a programas de Movilidad	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.264.881.857,00
2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento De La Gestión Del Riesgo De Desastres A Través Del Plan Guardianes Del Río Y Conservación De Cerros Y Ambiente En El Distrito De Santa Marta	175.852.565,00
2.3.2.02.02.009	Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados	1.302.332.646,00
2.3.2.02.02.009	Apoyo En La Organización Y Regulación De Los Actores Vinculados Al Espacio Público Para El Fortalecimiento Turístico Del Distrito De Santa Marta	1.576.497.000,00
2.3.2.02.02.009	Asistencia Técnica en Proceso de Producción Distribución y Comercialización	210.199.646,00

76



DECRETO LOCAL No. 001

(FEBRERO 5 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "PERLA DEL CARIBE" PARA LA VIGENCIA 2024"

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 5 días del mes de febrero de 2024.


FIDEL CASTRO TAPIA
Alcalde Local (e)

Localidad Tres Turística Perla del Caribe

Proyectó:	Maria José Ortiz	Profesional Universitario	
-----------	------------------	---------------------------	--

Santa Marta, Febrero de 2024

Doctor
FIDEL CASTRO TAPIA
Alcalde Local (E)
LOCALIDAD TRES TURISTICA PERLA DEL CARIBE

Asunto: PRESENTACION DEL ACUERDO LOCAL 001 DE 2024 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

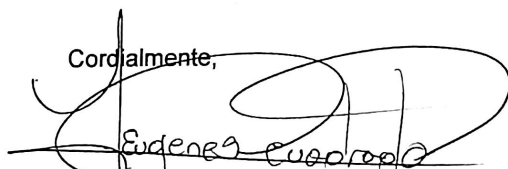
REF: Decisión sobre Objeción Presentada.

Cordial Saludo

Mediante el siguiente oficio presento a su despacho la decisión FAVORABLE, sobre la objeción presentada el 1 de febrero de 2024, por usted, la cual fue aprobada por el voto de siete (7) de los 9 ediles que conforman la corporación edilicia, de esta manera volvemos a correr traslado para que dentro del término sea sancionado el acuerdo Local 001 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



EUGENES CUADRADO PEREIRA
Presidente MESA DIRECTIVA JAL 3 2024
LOCALIDAD TRES TURISTICA PERLA DEL CARIBE

Recibido.
H. A. José Olaya
2-02-24

ACUERDO LOCAL 001 DE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD TRES TURISTICA PERLA DEL CARIBE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIERANDO:

Que la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la facultad conferida por el Decreto Distrital 026 de 2016, comunicó a la Alcaldía Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe, la cuota de asignación para el Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas, que corresponde a la suma de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.199.880.789)** establecidos en la Resolución 202 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación, con un porcentaje de recursos del 31.46%.

Que así mismo, la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con las funciones conferidas a través del Decreto Distrital 312 de 2016, informó a la Alcaldía Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe que para el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local Tres Perla del Caribe no cuenta con una disponibilidad inicial de recursos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar y/o modificar el Presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional 2388 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local Perla del Caribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.199.880.789)**

ARTICULO SEGUNDO. Apruébese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local Perla del Caribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para un valor total de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.199.880.789)**, tal como se detalla a continuación:

ACUERDO LOCAL 001 DE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUNCIONAMIENTO	1.323.540.000,00
INVERSIÓN	6.876.340.789,00
Total	8.199.880.789,00

ANEXO INFORMATIVO CON EL DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO.

Código	Concepto	Valor
1	Ingresos	8,199,880,789.00
1.1	Ingresos Corrientes	8,199,880,789.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	8,199,880,789.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8,199,880,789.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	8,199,880,789.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	8,199,880,789.00

Código	Concepto	Valor
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE	8,199,880,789.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,323,540,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,198,540,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,198,540,000.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	41,825,000.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	39,400,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes A La Seguridad Social En Salud	39,400,000.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2,425,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales	2,425,000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1,156,715,000.00
2.1.1.01.03.007	HONORARIOS EDELES	1,156,715,000.00
2.1.1.01.03.007	Honorarios Ediles	1,156,715,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	125,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	125,000,000.00

ACUERDO LOCAL 001 DE 2024

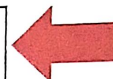
POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40,000,000.00
2.1.2.02.01.004	Suministro De Papelería	40,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	85,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento Preventivo, Correctivo De Equipos	60,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicio De Aseo	25,000,000.00
2.3	INVERSIÓN	6,876,340,789.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,876,340,789.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6,876,340,789.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6,876,340,789.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1,340,703,306.00
2.3.2.02.02.005	Construcción De Obras Menores En Los Barrios Y Veredas Del Distrito De Santa Marta	1,090,703,306.00
2.3.2.02.02.005	Construcción de cai	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2,270,755,626.00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Al Sector Turístico	800,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Institucional	1,050,998,228.00
2.3.2.02.02.008	Apoyo A La Gestión De La Capacidad Operativa E Institucional De La Secretaría De Planeación Para Fortalecer El Sistema De Identificación De Los Potenciales Beneficiarios De Programa Sociales - Sisbén En El Distrito De Santa Marta	119,757,398.00
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento a programas de Movilidad	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3,264,881,857.00
2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento De La Gestión Del Riesgo De Desastres A Través Del Plan Guardianes Del Río Y Conservación De Cerros Y Ambiente En El Distrito De Santa Marta	175,852,565.00
2.3.2.02.02.009	Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados	1,302,332,646.00

ACUERDO LOCAL 001 DE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2.3.2.02.02.009	Apoyo En La Organización Y Regulación De Los Actores Vinculados Al Espacio Público Para El Fortalecimiento Turístico Del Distrito De Santa Marta	1,576,497,000.00
2.3.2.02.02.009	Asistencia Técnica en Proceso de Producción Distribución y Comercialización	210,199,646.00



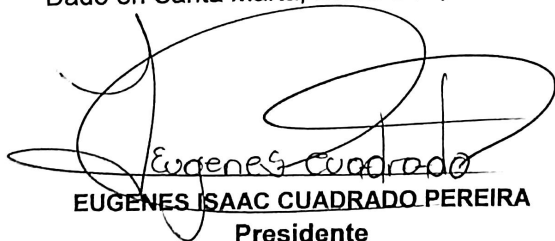
ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo Local son las complementarias con la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 17 de julio de 2015, y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y deben aplicarse en armonía con estas, con aplicación de los principios presupuestales como: transparencia, legalidad, planificación y, los demás que, contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, rigen el sistema presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Facultar al Alcalde Local de la Localidad Tres Turística Perla del Caribe para que mediante acto administrativo motivado realice las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

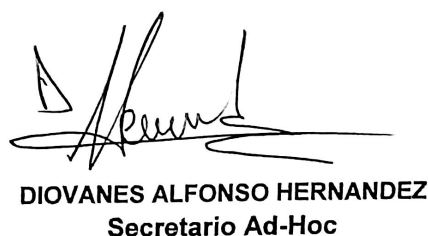
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., el 2 febrero de 2024



EUGENES ISAAC CUADRADO PEREIRA
Presidente



DIOVANES ALFONSO HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

ACUERDO LOCAL 001 DE 2024

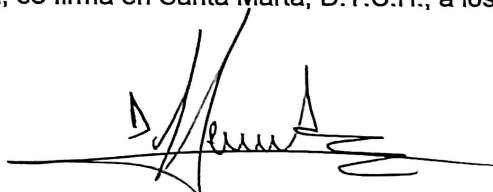
POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN
DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL
2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



CONSTANCIA

El suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad Dos
Histórica Rodrigo de Bastidas, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos
(2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da
pase para que sea sancionado como Acuerdo Local.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los 2 días del mes de febrero 2024.



DIOVANES ALFONSO HERNANDEZ CAMPO
Secretario Ad-Hoc

SANCION

El **Proyecto de Acuerdo Local No. 001** de febrero 2 de 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TURISTICA PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024" fue recibido en el Despacho de la Señor Alcalde (e) de la Localidad Tres el día 2 de febrero de 2024.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionar de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la ley 1617 de 2013 como el **ACUERDO LOCAL 001 DEL 30 DE ENERO DE 2024**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Localidad Tres "Turística Perla del Caribe" de Santa Marta D.T.C e H, a los 5 días del mes de febrero de 2024.



FIDEL CASTRO TAPIA
Alcalde(e) Localidad Tres
"Turística Perla del Caribe"
Santa Marta – Magdalena